



**RATIFICA TEPJF MANDATO DEL INE DE NO HACER PUBLICIDAD  
AMLO Y SHEINBAUM INOBSERVAN  
E INCUMPLEN ORDEN DEL INSTITUTO.**

## Por desacato, perfila TEPJF sanción para la jefa de Gobierno

**Desestima alegatos de AMLO y Sheinbaum, de que el INE debe acatar el decretazo**

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el presidente Andrés Manuel López Obrador y la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, han inobservado e incumplido la orden del Instituto Nacional Electoral (INE) de no hacer propaganda gubernamental durante la veda por la consulta de revocación mandato.

En sesión pública celebrada por videoconferencia, las y los magistrados ratificaron la orden del INE al Presidente para que edite publicaciones relativas a la conferencia matutina del 18 de marzo, y la advertencia a Sheinbaum, en el sentido de que, de reincidir, podría

recibir amonestación pública.

La Sala Superior del TEPJF desestimó los alegatos que, por separado, presentaron López Obrador y la jefa de Gobierno, en el sentido de que el INE debe acatar el decreto de la Cámara de Diputados que reinterpreto el concepto de "propaganda gubernamental" a la luz del proceso de revocación de mandato.

Las y los magistrados recordaron que dicho acuerdo, vigente desde el 17 de marzo pasado, ya fue objeto de análisis en la Sala Superior del TEPJF y se determinó que es inaplicable al proceso de revocación y elecciones en marcha.

Tanto el presidente López Obrador como Sheinbaum dijeron que es la Suprema Corte y no el TEPJF quien debe determinar la constitucionalidad de la medida. Incluso, el Presidente pidió suspender la resolución del INE hasta en tanto se resuelve la controversia constitucional que está en trámite en la Corte.

"La finalidad de impugnación en uno y otro medio es distinta y no presenta conexidad, máxime que en este caso dicho medio de control constitucional revisa un acto distinto al aquí impugnado", dijeron los magistrados.

Explicaron que el resto de los argumentos ya fue desestimado en otros recursos.



**Más fallos.** En otras sentencias relacionadas con la revocación de mandato, las y los magistrados resolvieron 12 impugnaciones por presunta promoción indebida de la consulta.

**Otra medida.** Desestimó una queja presentada por Morena contra spots del PAN, donde hablan de la casa en EU que rentó José Ramón López, hijo del Presidente.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EL FINANCIERO

30

07/04/2022

LEGISLATIVO



**DIÁLOGO.** Magistrados del Tribunal Electoral, ayer, en sesión.